

A destacar, la referencia a las personas con discapacidad en su **artículo 4. 'Criterios de selección y adjudicación de plazas':**

*El Instituto de la Juventud de Extremadura valorará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios según las actividades para las que se formula:*

*- Atención al grado de discapacidad, mayor del 33 por ciento.*

*- No predominará una discapacidad sobre otra.*

*- Se tendrá en cuenta la localización geográfica, para que participen jóvenes de diferentes localidades de Extremadura.*

*- Se valorará el número de sillas y el número de participantes válidos que formarán parte de dichos Campamentos.*

*- Si asisten a centros de atención específicos para personas con discapacidad.*

*- Menores recursos económicos y sociales.*

*- Valoración del Informe Técnico Profesional (Anexo V), emitido por el profesional correspondiente.*

**CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE: Actividades juveniles.**

[Orden de 30 de marzo de 2011 por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades de la campaña de verano de 2011.](#)

*DOE Núm. 70, de 11 de abril de 2011.*